

ORDENANZA N°: 209

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Estefanía Emma Bianciotti**, D.N.I. **31.623.897**, CUIT/L **27-31623897-7**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Dr. Diego J. Montoya 791 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada “DONANTE/BENEFICIARIA”; y el Sr. **Alexis Matías Novero**, D.N.I. **35.258.290**, CUIT/L **27-35258290-0**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Dr. Diego J. Montoya 791 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**BENEFICIARIO**”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de las 2/5 partes indivisas que le corresponden del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: “**una fracción de terreno y sus mejoras de edificado, clavado, plantado, y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta provincia de Córdoba, que se designa LOTE 8 de la MANZANA 98, y mide: diez metros de frente al Sur, por igual medida de contra frente y treinta metros de fondo en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS que lindan: al Norte, con el lote 7; al Sud, calle Suipacha, hoy Dr. Diego J. Montoya; al Este, lote 9 y al Oeste calle Paraguay. Inscribiéndose el dominio en el registro General de la Provincia al número**

30996 folio 360887, del año 1954.- Posteriormente por conversión art 44 ley 17801, res. Gral. n° 109/2010 se inscribió con relación a la MATRICULA 1.316.648 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-0658676/4, cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M29 Manz. Of. 98 20 L08”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Bianciotti, Estefanía Emma y el Sr. Novero, Alexis Matías, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00014, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1175/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/11/2017